



**SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR**

Por parte del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador se han realizado las actuaciones necesarias para efectuar el cálculo de las retribuciones adicionales del profesorado que corresponden al presente ejercicio 2026, tanto por el sistema de la Generalitat Valenciana como por el sistema de esta Universitat, aprobado con fecha 9 de noviembre de 2023 por el Consejo Social de esta Universitat, a propuesta del Consejo de Gobierno, en el marco de la habilitación normativa prevista en la LOSU.

Desde este momento se encuentra a disposición del profesorado el resultado de las valoraciones efectuadas en cada uno de estos sistemas, valoraciones a las que se puede acceder, previa identificación, a través de un enlace en la página de consultas personalizadas de *INTRANET*¹; donde encontrarán asimismo información sobre los méritos que se han considerado para efectuar la valoración en uno y otro caso.

Se recuerda que el profesorado funcionario es evaluado, y puede optar, tanto por el sistema de esta Universitat como por el sistema establecido por la Generalitat Valenciana, mientras que el profesorado contratado solo puede optar al sistema de la Universitat Politècnica de Valencia.

Así pues, **a partir de este momento y hasta el día 19 de junio de 2026**, se abre plazo para que el profesorado funcionario opte por un sistema u otro.

Si opta por el sistema de la Generalitat Valenciana debe presentar su solicitud a través de registro general o de la sede electrónica ([solgen](#)) en el plazo indicado y mediante el documento que figura a tal efecto en *INTRANET*. Solo en este supuesto y si solicita también que se le evalúe el componente de méritos por movilidad docente e investigadora (componente que forma parte exclusivamente de dicho sistema), deberá presentar, además, solicitud específica que se obtiene, tras la introducción previa de datos sobre las estancias realizadas, en *INTRANET* y deberá acompañar la documentación justificativa de las mismas, así como sobre la financiación recibida y la actividad realizada. Asimismo, y caso de que se encuentre acreditado a CU, deberá aportar en este momento copia de la resolución de dicha acreditación. *Si opta por el sistema retributivo de la UPV no deberá presentar solicitud, ni introducir información alguna.*

Por último, se indica que, en *INTRANET*, puede encontrarse la normativa aplicable y aclaraciones complementarias para conocer el proceso de valoración, correspondientes tanto al sistema de la UPV como al sistema de la GVA.

Si se observara algún error en la valoración efectuada, méritos considerados o cualquier otra cuestión relacionada con el presente proceso de evaluación, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador a través del correo electrónico rrhh.coppdi@upv.es y efectuar la correspondiente reclamación, para lo que disponen de plazo **hasta el día 19 de junio de 2026**

Valencia, a la fecha de la firma

¹ Para cualquier problema con el acceso a *INTRANET* diríjase a través de [gregal](#) al Centro de Atención al Usuario del -ASIC-